



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

9087

Resolución de concesión de la convocatoria de ayudas 2020 para espacios de creación artística contemporánea y salas alternativas de exhibición

BDNS: 515957

Se informa que el 25 de septiembre de 2020 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística dictó la siguiente resolución:

«1. **Conceder**, en el marco de la convocatoria de ayudas 2020 para espacios de creación artística contemporánea y salas alternativas de exhibición, la cantidad total de 82.238,05 € a favor de las entidades que se relacionan en las tablas siguientes.

Línea 1						
Exp	Entidad beneficiaria	NIF	Proyecto	Presupuesto subvencionable	Subvención Concedida	Aplicación presupuestaria
003	La Fornal de espectáculos de Hierro SLU	B57182065	Sala la Fornal	18.714,00	12.238,05	20.33430.47906
004	6A Obra Gráfica SL	B57052318	Taller 6A / Galería de arte	16.845,57	10.000,00	20.33430.47906
005	Estudi Zero Teatre SCL	F07276207	Teatro Sans	20.500,00	20.000,00	20.33430.47906
Total					42.238,05	

Línea 2						
Exp	Entidad beneficiaria	NIF	Proyecto	Presupuesto subvencionable	Subvención Concedida	Aplicación presupuestaria
001	Centro Cultural Casa planas	G57931297	Casa Planas Centro de investigación y cultura contemporánea	54.000,00	20.000	20.33430.48904
002	Asociación alzamos el CINE	G57694549	CINE - Centro de investigación escénica de Sineu	37.519,00	20.000	20.33430.48904
Total					40.000,00	

2. **Disponer el gasto** a favor de las entidades que se relacionan en las tablas del punto 1, por los importes y los proyectos que se indican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas del ejercicio presupuestario 2020.

3. **Anular la autorización de gasto (A)** con núm. de operación 220200014225 (línea 1), por la cantidad de 37.961,95 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada por esta convocatoria y el importe dispuesto.

Anular la retención de crédito (RC) con número de operación 220200000057 (línea 1) por el importe de 37.961,95 €, y revertir a la aplicación presupuestaria 20.33430.47906 dicho importe.

4. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información de la resolución de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2020/169/1068788



Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso .

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 28 de septiembre de 2020

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística
(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura,
Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 07/23/2019. BOIB núm. 109 de 08.08.2019)
Josep Mallol Vicens

